

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4899**     *ARETÉ MACENAS HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ARETÉ MACENAS GOLF, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo social consistente en la fusión por absorción de la sociedad "Areté Macenas golf, Sociedad limitada." (Sociedad Absorbida), por parte de la sociedad "Areté Macenas hoteles, Sociedad limitada." (Sociedad Absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión universal de todos sus derechos y obligaciones a favor de la sociedad absorbente.

Estas sociedades están participadas de forma idéntica por los mismos socios, por lo que se trata de un supuesto de fusión entre sociedades gemelas y, en consecuencia, por remisión del artículo 52.1 de la LME, tiene el carácter especial de absorción de sociedad íntegramente participada contemplado en el artículo 49 de la LME.

Además, habiéndose adoptado el acuerdo de forma unánime en ambas sociedades participes de la fusión, de acuerdo con el artículo 42 de la LME, no es necesario publicar ni depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las compañías, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos establecidos legalmente

Cantoria, 1 de julio de 2022.- Administrador único, Alvaro de la Haza de Lara.

**ID: A220028928-1**